



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-34392250-GDEBA-GGAYFHLP

VISTO el expediente EX-2019-34392250-GDEBA-GGAYFHLP de la Administración General del Hipódromo de La Plata, por el cual tramita la rectificación del Decreto N° 1835/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, Pablo Martín GOROSITO presentó la renuncia al cargo de Subadministrador General del Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2019, en el que fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 136/2019;

Que la aceptación de renuncia referida se instrumentó mediante Decreto N° 1835/2019;

Que en el acto citado se incurrió en un error material con relación a la fecha de presentación de la renuncia, correspondiendo su rectificación en el marco de lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la jurisdicción certificó los servicios prestados por el agente saliente hasta el 1° de octubre de 2019, por lo que corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto N° 1835/19 en los términos pautados;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 1835/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Aceptar en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL HIPÓDROMO DE LA PLATA, a partir del 1 de octubre de 2019, la renuncia presentada por Pablo Martín GOROSITO (DNI 22.328.550 – clase 1971) al cargo de Subadministrador General, en el que había sido designado por Decreto N° 136/19”:

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.